



Resolución Jefatural de Administración

N° 242-2024-MTC/20.2

Lima, 10 de Diciembre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 2473-2024-MTC/20.5, de fecha 28 de agosto de 2024; el Informe Técnico N° 293-2024-MTC/20.2.1 de fecha 13 de noviembre; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, publicado el 12.07.2002, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 022-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante **PROVIAS NACIONAL**, de carácter temporal, autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos, técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, en la legislación nacional el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Expediente: E-055896-2023

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=G4rZUbX6+oQ=>



Que, los artículos 6 y 7 del Decreto Supremo citado disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con fecha 16 de enero 2007, mediante Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad Especifico N° 00867-2007-MTC/20, PROVIAS NACIONAL contrata los servicios de la señora Maribel Marlene Bueno Vilca, en el cargo de Auxiliar de Oficina de la Unidad de Contabilidad y Finanzas de la Gerencia de Administración, vigente hasta el 12 de agosto del 2008.

Que, con fecha 13 de agosto 2008, mediante Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad N° 0156-2008-MTC/20, PROVIAS NACIONAL contrata los servicios de la señora Maribel Marlene Bueno Vilca, en el cargo de Técnico en Contabilidad en el Área de Contabilidad y Finanzas de la Unidad Gerencia de Administración, vigente hasta el 08 de diciembre del 2014.

Que, con fecha 27 de junio de 2024, mediante Informe N° 3436-2024-MTC/20.4, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga Certificación Presupuestal 2024 con Nota N° 0000002712, para el pago de la liquidaciones de beneficios sociales de la servidora Maribel Marlene Bueno Vilca, por un monto total de S/ 2,513.99 (Dos mil quinientos trece con 99/100 soles).

Que, con fecha 08 de agosto de 2024, mediante Informe N° 0103-2024-MTC/20.5.3.OETC, el Analista de Control de Personal I de la Oficina de Recursos Humanos, señala que no existe información de pagos de liquidación de beneficios sociales durante los periodos del 2008 al 2023 en los reportes emitidos por el SIGAPOWVER a favor de la servidora Maribel Marlene Bueno Vilca, acreditando que no se realizó el pago de las liquidaciones de los siguientes periodos.

| CARGO | Fecha | |
|--------------------------------|------------|------------|
| | Ingreso | cese |
| AUXILIAR DE OFICINA -A1 | 16.01.2007 | 12.08.2008 |
| TECNICO EN CONTABILIDAD I - T1 | 13.08.2008 | 08.12.2014 |

Que , corresponde la revisión del SIGAPOWVER, toda vez que es el módulo mediante el cual se registra y procesa las liquidaciones de beneficios sociales, advirtiéndose que no existe información de las liquidaciones de beneficios sociales de la servidora Maribel Marlene Bueno Vilca de los cargos de Auxiliar de Oficina y Técnico en Contabilidad I. Por lo que, advertida la situación y estando a lo solicitado por la servidora en mención, se recomienda trasladar a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (STPAD), para que en el marco de sus competencias funcionales, efectúe el deslinde de responsabilidad, según corresponda, en atención a que no se procesó oportunamente el proceso de pago de la liquidación materia de comunicación.

Que, con fecha 26 de agosto de 2024, el Analista de Control de Personal I de la Oficina de Recursos Humanos, emite la liquidación de beneficios sociales N° 0028.00-2024 de la servidora Maribel Marlene Bueno Vilca correspondiente al cargo de Auxiliar de Oficina





Resolución Jefatural de Administración

N° 242-2024-MTC/20.2

Lima, 10 de Diciembre de 2024

durante el periodo 16.01.2007 al 12.08.2008 por el importe de S/ 997.50 (Novecientos noventa y siete con 50/100 soles) y S/ 89.77 (Ochenta y nueve con 77/100) por aporte del empleador a Essalud.

Que, con fecha 26 de agosto de 2024, el Analista de Control de Personal I de la Oficina de Recursos Humanos, emite la liquidación de beneficios sociales N° 0029.00-2024 de la servidora Maribel Marlene Bueno Vilca por el cargo de Técnico en Contabilidad I correspondiente al periodo 13.08.2008 al 08.12.2014 por el importe de S/ 1,308.89 (Mil trescientos ocho con 89/100 soles) y S/ 117.80 (Ciento diecisiete con 80/100) por aporte del empleador a Essalud.

Que, con fecha 28 de agosto de 2024, mediante Memorándum N° 2473-2024-MTC/20.5, La Oficina de Recursos Humanos solicita a la Oficina de Administración, el Reconocimiento de Crédito Devengado para el pago de las liquidaciones de beneficios sociales de la servidora Maribel Marlene Bueno Vilca, por un monto total de S/ 2,513.96 (Dos mil quinientos trece con 96/100 soles), según detalle:

AUXILIAR DE OFICINA - A1

| CLASIFICADOR | DESCRIPCION | MON TO | META | CERTIFICADO |
|--------------|-----------------------|----------|------|-------------|
| 2.1.4.1.1.6. | VACACIONES TRUNCAS | 517.5 | 281 | 212 |
| 2.1.1.1.1.4. | VACACIONES NO GOZADAS | 480 | | |
| 2.1.3.1.1.13 | ESSALUD | 89.77 | | |
| TOTAL | | 1,087.27 | | |

TECNICO EN CONTABILIDAD - T1

| CLASIFICADOR | DESCRIPCION | MON TO | META | CERTIFICADO |
|--------------|-----------------------|---------|------|-------------|
| 2.1.4.1.1.6. | VACACIONES TRUNCAS | 612.22 | 281 | 212 |
| 2.1.1.1.1.4. | VACACIONES NO GOZADAS | 696.67 | | |
| 2.1.3.1.1.13 | ESSALUD | 117.8 | | |
| TOTAL | | 1426.69 | | |

| | |
|-------------------|----------|
| TOTAL LIQUIDACION | 2,513.96 |
|-------------------|----------|

Que, con Informe Técnico N° 293-2024-MTC/20.2.1, de fecha 13 de noviembre de 2024, Logística concluyó, desde un punto de vista técnico que, la solicitud de reconocimiento crédito devengado formulada por la Oficina de Recursos Humanos, se encuentra acreditado dado que contiene: i) la existencia de la obligación de pago de las liquidaciones de beneficios sociales de la servidora Maribel Marlene Bueno Vilca, por un

Expediente: E-055896-2023

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=G4rZUbX6+oQ=>



monto total de S/ 2,513.96 (Dos mil quinientos trece con 96/100 soles); y, ii) cumple con las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante el D.S. N° 017-84-PCM; se detalle:

| CARGO | Fecha | | Vacaciones truncas | Vacaciones no gozadas | Essalud | Total |
|--------------------------------|------------|------------|--------------------|-----------------------|---------|----------|
| | Ingreso | cese | | | | |
| AUXILIAR DE OFICINA -A1 | 16.01.2007 | 12.08.2008 | 517.50 | 480.00 | 89.77 | 1,087.27 |
| TECNICO EN CONTABILIDAD I - T1 | 13.08.2008 | 08.12.2014 | 612.22 | 696.67 | 117.80 | 1,426.69 |
| | | | | | | 2,513.96 |

Que, a través del Informe N° 203-2024-MTC/20.2 de fecha 17 de setiembre del 2024, el Área de Contabilidad y Finanzas, dio conformidad a la documentación presentada para la emisión del resolutive para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, precisa que la competencia para la autorización del reconocimiento de los créditos internos o devengados, es competencia en primera instancia del Director General de Administración, o del funcionario homólogo, una vez emitidos los informes técnicos y legales pertinentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1128-2024-MTC/20 de fecha 30.10.2024, se designó la Jefatura de Administración de PROVIAS NACIONAL;

Que, el Informe Legal N° 014-2024-MTC/20.2.AGMS de la Especialista Administrativo IV de la Oficina de Administración concluye que resulta procedente la emisión del resolutive para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Con la visación de la Jefatura de Logística, y de la Jefatura de Contabilidad y Finanzas; de la Oficina de Administración, en lo que es de sus respectivas competencias; y,

Estando a lo previsto por el Decreto Supremo N°017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02; y, la Resolución Directoral N° 1128-2024-MTC/20.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer el Crédito Devengado de los ejercicios 2008 y 2014, por el pago de la liquidación de beneficios sociales de la servidora Maribel Marlene Bueno Vilca, por un monto total de S/ 2,513.96 (Dos mil quinientos trece con 96/100 soles), según detalle:

| CARGO | Fecha | | Vacaciones truncas | Vacaciones no gozadas | Essalud | Total |
|--------------------------------|------------|------------|--------------------|-----------------------|---------|----------|
| | Ingreso | cese | | | | |
| AUXILIAR DE OFICINA -A1 | 16.01.2007 | 12.08.2008 | 517.50 | 480.00 | 89.77 | 1,087.27 |
| TECNICO EN CONTABILIDAD I - T1 | 13.08.2008 | 08.12.2014 | 612.22 | 696.67 | 117.80 | 1,426.69 |
| | | | | | | 2,513.96 |





Resolución Jefatural de Administración

N° 242-2024-MTC/20.2

Lima, 10 de Diciembre de 2024

Artículo 2.- AUTORIZAR el abono de la obligación pendiente de pago reconocida en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR al área de Contabilidad y Finanzas, y al área de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente Resolución, en coordinación con las instancias administrativas pertinentes.

Artículo 4.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al área de Logística.

Artículo 5.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a fin de que se realice el deslinde de responsabilidades administrativas de los funcionarios y servidores cuya acción u omisión haya derivado el presente reconocimiento de crédito devengado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ANDERSON JUNIOR SILVA CORDOVA
Jefe de la Oficina de Administración
PROVIAS NACIONAL

Expediente: E-055896-2023

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=G4rZUbX6+oQ=>

